



SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE USO DE HUERTOS URBANOS DE LA MODALIDAD HUERTOS COLECTIVOS, EN LA FINCA LA TALAVERONA DE LAS ROZAS DE MADRID

Antecedentes

Una vez realizada la adjudicación de los Huertos Urbanos tras la convocatoria general publicada en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con fecha 21 de marzo de 2023, se verifica que la concurrencia a la oferta de huertos en la modalidad de huertos colectivos (huertos destinados a asociaciones de interés municipal y centros educativos) ha resultado ser menor que la del número ofertado de éstos. Por ello, existiendo vacantes, se publica una segunda convocatoria dirigida a asociaciones de interés municipal y centros educativos.

Artículo 1. Convocatoria

1. En el marco del Reglamento de Uso de Huertos Urbanos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022, y publicado en el BOCM Núm. 283 de 28 de noviembre de 2022, y conforme a las Bases Reguladoras para la adjudicación de autorizaciones de uso de huertos urbanos en la Finca la Talaverona (en adelante, Bases Reguladoras), se convoca el sorteo para el otorgamiento de dichas autorizaciones demaniales, exclusivamente para la modalidad de huertos colectivos (huertos destinados a asociaciones de interés municipal y centros educativos).
2. El terreno municipal en el que se ubican los Huertos pertenece a la parcela 27 resultante del desarrollo del sector V-3 “El Montecillo”, con acceso desde la calle Clara Campoamor y con referencia catastral 5343501VK2854S.
3. Los Huertos Urbanos de la modalidad huertos colectivos de “la Talaverona” de la presente convocatoria totalizan un número de 7 huertos en tierra de 60 m² de superficie aproximada cada uno, para asociaciones de interés municipal y centros educativos. Se reservará un cupo de 1 huerto colectivo para personas con diversidad funcional.

Artículo 2. Régimen económico

La utilización y aprovechamiento de los Huertos Urbanos Municipales será gratuita el primer año, contado a partir de la efectividad de la autorización de uso. Los años siguientes, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cobrará una tasa anual de 70 euros a cada titular de la autorización de un huerto colectivo.



Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación

1. La asociación o centro educativo interesado en la obtención de una autorización de uso de un Huerto Urbano, presentará su solicitud, junto con la documentación requerida en las Bases Reguladoras, de forma telemática en el procedimiento habilitado al efecto en la página web municipal o en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el **plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.**
2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.
3. A esta segunda convocatoria podrán presentarse aquellos que sean en ese momento adjudicatarios de un huerto, pudiendo optar a uno o varios huertos.
4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en la página web municipal y en el tablón de anuncios, la lista provisional de las asociaciones o centros educativos admitidos y excluidos, señalando la causa de exclusión. A continuación, se abrirá un plazo de 15 días naturales para la presentación de reclamaciones o para subsanar la documentación aportada.
5. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas. En la lista aparecerá el número con el que se concurre al sorteo, indicando día y hora del mismo.

Artículo 4. Régimen de otorgamiento de las autorizaciones

1. Las autorizaciones de uso de los Huertos Urbanos municipales en la Finca La Talaverona se concederán a favor de las asociaciones de interés municipal o centros educativos solicitantes mediante sorteo general entre las solicitudes admitidas.
2. Habrá dos sorteos diferenciados, uno para los Huertos colectivos destinados a asociaciones y centros educativos con personas con diversidad funcional y otro para los Huertos colectivos destinados a asociaciones y centros educativos sin personas con diversidad funcional, que se registrarán por lo establecido en las Bases Reguladoras.

Artículo 5. Notificación y publicación

1. Los sorteos se reflejarán en un acta y el resultado se hará público para su consulta en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.
2. El Decreto relativo a la autorización de uso de los Huertos Urbanos Municipales será notificado a los interesados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3. El Decreto por el que se adjudique la autorización de uso de un Huerto Urbano Municipal, pondrá fin a la vía administrativa. Contra éste cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que le dictó, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo.

Disposición final

Supletoriedad y jurisdicción aplicable

La presente Convocatoria se regirá por lo establecido en Reglamento de Uso de Huertos Urbanos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022, y publicado en el BOCM Núm. 283 de 28 de noviembre de 2022, y a las Bases reguladoras para la adjudicación de autorizaciones de uso de huertos urbanos en la Finca la Talaverona.

En todo lo no dispuesto en dicho Reglamento y Bases, con respecto a la ocupación del dominio público local, será de aplicación la normativa básica y plena de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los artículos considerados no básicos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, antes citada, y cuantas otras normas reguladoras del dominio público local resulten de aplicación.

Respecto al procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con carácter subsidiario y los principios del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las Rozas de Madrid, en la fecha de la firma digital,

EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Fdo.: Jaime Santamarta Martínez

Firmado por
SANTAMARTA
MARTINEZ JAIME -